

**MEMORANDO**  
**SEDH-SC-176-2022**

**DE:** **WILLY ANTONIO MEJIA CAMBA**  
Secretario General por Delegación  
según Acuerdo SEDH-033-2022

**PARA:** **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO:** Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

**FECHA:** 08 de junio del año 2022

En respuesta a la asignación del Despacho AD-SEDH-194-2022 de fecha 06/06/2022; mediante la cual solicitan la Información Mensual de Oficio para la **Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de mayo del año 2022**, a continuación, detallo:

Convenios Institucionales.	Hubo dos (02): * Enmienda al acuerdo de asociación para proyecto (asociado gubernamental) en el marco del programa del Alto Comisionado para los refugiados de las Naciones Unidas (ACNUR) * Carta de entendimiento entre la SEDH y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). - Se adjunta copia fotostática.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Reglamentos. (copia digital de La Gaceta)	No hubo
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Hubo uno (01); Acuerdo Ejecutivo Número 015-2022 de fecha 02 de mayo del 2022, gaceta No. 35,912
Decretos Ejecutivos	No hubo
	Se emitieron siete (7) Acuerdo Ministerial:

<p><b>Acuerdos</b></p>	<p>1.- Acuerdo No. SEDH-023-2022 de fecha 02/05/2022. Nombramiento del ciudadano <b>Alejandro Emilio Pérez Lara</b>.</p> <p>2.- Acuerdo No. SEDH-024-2022 de fecha 02/05/2022. Cancelación por Cesantía del ciudadano Santos Roque Zepeda.</p> <p>3.- Acuerdo No. SEDH-026-2022 de fecha 05/05/2022. Aprobar Reintegro de la ciudadana <b>Claudia Alejandra Méndez Chavez</b>.</p> <p>4.- Acuerdo No. SEDH-027-2022 de fecha 05/05/2022. Aprobar el Reintegro del ciudadano <b>Kristopher Giovanny Salgado Pavón</b>.</p> <p>5.- Acuerdo No. SEDH-029-2022 de fecha 06/05/2022. Autorizar viaje del ciudadano <b>Willy Antonio Mejia Cambar</b>.</p> <p>6.- Acuerdo No. SEDH-031-2022 de fecha 13/05/2022. Delegación de la ciudadana <b>Kenia Carolina Irías Guzmán</b>.</p> <p>7.- Acuerdo No. SEDH-032-2022 de fecha 26/05/2022. Delegación de la ciudadana <b>Nolvia Marina Amador Zúniga</b>.</p> <p>Se adjunta copia fotostática</p>
<p>Resoluciones</p> <p>Firmes</p>	<p>No hubo</p>

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.  
 WAMC/meri\*\*

ACUERDO No. SEDH-032-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS



**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales Y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley establece que los Sub Secretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales por un acto de delegación del Secretario(a) de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 017-SEDH-2019 de fecha 18 de agosto del año dos mil diecinueve (2019,) se nombró a la Abogada **NOLVIA MARINA AMADOR ZUNIGA**, Al cargo de **DIRECTOR GENERAL**, el cual posee la siguiente estructura presupuestaria: Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Subprograma 00; Actividad Obra 004 Sistema de Protección; Versión: 001; Grupo-Nivel: 00-00; Puesto: Director General; No. Puesto: 0930.

**CONSIDERANDO:** Que las Secretarías Generales son los Órganos de Comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios, teniendo a su cargo entre otras 1. Asistir al Secretario de Estado y a los Subsecretarios del Estado; 2 Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten al Despacho y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes; 3. Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos; 4. Llevar el registro de los decretos y acuerdos que se dicten sobre asuntos del Ramo; 5. Autorizar la firma del Secretario o de los Subsecretarios de Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten; 6 Resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.

**POR TANTO**

En uso de las atribuciones y en aplicación de los Artículos 246, 247 y 248 de la Constitución de la República; 30, 33, 36 numerales 8) y 19), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 30 de la Ley General de Procedimiento Administrativo; 24, 26 y 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar en la Abogada **NOLVIA MARINA AMADOR ZUNIGA**, actual Directora General, además de sus funciones, todas aquellas atribuidas al cargo de Secretario General de esta Secretaría de Estado, quedando facultada para firmar resoluciones, acuerdos, fedataria y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde al cargo de Secretaría General.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del día veintiseis (26) de mayo hasta el veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidos (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiseis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

  
NATALIE ROQUE SANDOVAL  
SECRETARIA DE ESTADO



  
MIRTHA GUTIERREZ  
SUBSECRETARIA DE ESTADO



5312876

Tegucigalpa, 1o. de junio de 2022.



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"



*Colegio de Abogados de Honduras*

*Certificado de Autenticidad*

Nº 5226130

El infrascrito, Notario **RENE VELASQUEZ DIAZ**, colegiado numero mil doscientos setenta y siete (01277), con *exequátur* expedido por la Corte Suprema de Justicia numero setecientos cuarenta y uno (741) y con despacho profesional notarial en el BUFETE VELASQUEZ DIAZ & ASOCIADOS, ubicado en el Condominio Metrópolis, Torre 2, piso 19, apartamentos 21902 y 21903, bulevar Suyapa, en esta ciudad y correo electrónico [recive0609@yahoo.es](mailto:recive0609@yahoo.es), **CERTIFICA:** Que las firmas que anteceden, las cuales corresponden a las funcionarias **NATALIE ROQUE SANDOVAL** y **MIRTHA GUTIERREZ**, Secretaria y Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Derecho Humanos, respectivamente, puestas en el Acuerdo No. SEDH-032-2022, emitido en Tegucigalpa, el 26 de mayo de 2022, por dichas funcionarias mediante el cual se delega en la Abogada **NOLVIA MARINA AMADOR ZUNIGA**, actual Directora General de esa Secretaria de Estado, para que ejerza determinadas funciones en la misma, **SON AUTENTICAS**, por ser de mi conocimiento que son las mismas firmas que dichas funcionarias usan en todos sus actos y contratos y a quienes doy fe de conocer personalmente, como también de que actualmente están desempeñando dichos cargos, mostrándome además, sus documentos nacionales de identificación, los que respectivamente, tienen los números 0801-1989-01827 y 1613-1993-01111, DOY FE..

Tegucigalpa, 1o. de junio de 2022

.....ULTIMA LINEA.....

*[Handwritten signature]*



**NOTARIO RENE VELASQUEZ DIAZ**

**EXEQUÁTUR 741-A**

